

DREPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00708-00

En atención a que el abogado LUÍS EDUARDO GUERRERO SILVA, allegó poder especial que le otorgara el señor JOSE ANGEL CORAL SALAS, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

RECONOCER personería al abogado LUÍS EDUARDO GUERRERO SILVA como apoderado judicial del demandado JOSÉ ÁNGEL CORAL SALAS en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **60** hoy **27 de octubre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO